

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO Y HAMANN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

Conste por el presente documento, **LA ADDENDA** al Convenio, suscrito con fecha 17 de julio del año dos mil quince, entre la **MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**, con RUC N° 20131367776, con domicilio legal en Av. San Martín S/N, Barranco, debidamente representada por su Alcalde, señor **FELIPE ANTONIO MEZARINA TONG**, con DNI. N° 25710298, y su Gerente Municipal, el señor **JUAN RAFAEL OLIVERA SALMON** con DNI No. 07846350, a quienes en adelante se les denominará, **LA MUNICIPALIDAD**; y la institución denominada, **HAMANN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, con RUC N° 20514795569 con domicilio en Calle Punta Sal, Mz.B Lt.9 Urb. Canopus, Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **Sr. Claudio Hamann Lituma**, identificado con DNI N° 07228494, según facultades que constan inscritas en la Partida N° 11961751 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA CONSTRUCTORA**, en los términos y condiciones previstas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 17 de julio del 2015, la **MUNICIPALIDAD DE BARRANCO** suscribió un convenio de cooperación, con la institución **HAMANN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.** por un plazo sujeto a la obtención de auspicios, para financiar la restauración de la Biblioteca Municipal de Barranco
- 1.2 A solicitud de la empresa, se ha considerado hacer precisiones y organizar fechas, productos y resultados, de tal forma que el acuerdo suscrito, fluya convenientemente.
- 1.3 Con la finalidad de continuar y mejorar la ejecución del precitado Convenio, ambas partes Convienen en precisar lo siguiente:

1.3.1 Que sobre la base de lo suscrito en el Convenio Principal, ambas partes consideran que resulta oportuno consolidar y optimizar las acciones de cooperación, estableciendo un cronograma de acciones centrales y a la vez, fijando un plazo de un año, a partir de la firma de la presente adenda, para la obtención de un fondo inicial, que cubra el presupuesto de la elaboración del presupuesto técnico respectivo, como mínimo.

1.3.2 Las acciones centrales consideradas son:

- Elaboración de Perfil de Restauración.
- Elaboración de expediente técnico respectivo.
- Organización de biblioteca digitalizada. Diseño y presentación de animación 3D.

CLAUSULA SEGUNDA. GESTION DE FONDOS PRIVADOS.

2.1 El acuerdo celebrado con la empresa Hamann Diseño y Construcción SAC, materializado en un convenio de colaboración, se sustenta en la necesidad de poner en

valor la Biblioteca Municipal del Distrito , sin utilizar recursos Públicos; pretende mediante esta modalidad generar recursos Privados, para que directamente las empresas patrocinadoras y/o auspiciadoras del proyecto financien su ejecución. Para ello es fundamental contar con un expediente técnico que permita agenciar fondos privados y auto gestionar el recurso necesario para su viabilización.

La Empresa Hamann contribuirá con el desarrollo del expediente técnico del proyecto en mención y colaborará con la municipalidad a través de sus empresas aliadas en la gestión de búsqueda de financiamiento, necesariamente privado. Por lo tanto, no demandará presupuesto alguno municipal, en la medida que no se manejen recursos públicos.

Es importante prever que la Ley de Contrataciones y la normativa al respecto, no tienen alcance para estos efectos, más aún si estos fondos son directamente asumidos y administrados por privados.

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA, declaran que los acuerdos suscritos en el Convenio Principal y que no se opongan y/o contravengan a lo precisado en la presente addenda, continúan vigentes en su eficacia.

En señal de conformidad con los términos del presente documento, ambas partes firman por triplicado, en el distrito de Barranco a los 02 días del mes de octubre de 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

SR. JUAN RAFAEL OLIVERA SALMÓN
Gerente Municipal
SR. JUAN RAFAEL OLIVERA SALMÓN
GERENTE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD MDB


Sr. Claudio Hamann Lituma,
REPRESENTANTE

